



Salud
Secretaría de Salud



BIRMEX
LABORATORIOS DE BIOLÓGICOS
Y REACTIVOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

ACUSE



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Oficio No. DAF/ADIM036/003/2025

Ciudad de México a 17 de octubre de 2025

Asunto: Notificación de Adjudicación

ABASTO Y SUMINISTRO EN FARMACOS GADEC SA DE CV

R.F.C.: ASF180910BAA

Correo electrónico: ventas@farmacosgadec.mx

Teléfono: 5539503738

PRESENTE

*Recibi Notificación de Adjudicación original
Carlos Alberto Martínez Díaz
17/10/2025.*

REPRESENTANTE LEGAL: CYNTHIA LUANNE LOPEZ LOPEZ

Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V. (BIRMEX), como Entidad Consolidadora, en términos de lo establecido en el "ACUERDO por el que se modifica el diverso por el que se instruye a la Secretaría de Salud, a Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V., al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, al Instituto Mexicano del Seguro Social y a Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar llevar a cabo las acciones que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre de 2023" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de octubre de 2024, mediante el cual se instruye a BIRMEX realizar los procedimientos de Contratación Consolidada de los Medicamentos e Insumos para la Salud y de conformidad con los "**LINEAMIENTOS PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA LA SALUD**", publicados el 08 de noviembre de 2024, a fin de realizar los procedimientos de contratación con fundamento en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y su Reglamento, con el propósito de garantizar las mejores condiciones disponibles para el Estado.

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 53 y 54 fracción II de la LAASSP y 84 cuarto y sexto párrafo de su Reglamento, tengo a bien notificarle que su representada ha sido adjudicada por **Adjudicación Directa** para la "**Sexta Compra Emergente Consolidada de**



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Mariano Escobedo No. 20, Col. Popotla, CP. 11400, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México www.birmex.gob.mx



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Oficio No. DAF/ADIM036/003/2025

Medicamentos, Bienes Terapéuticos, Material de Curación, Auxiliares de Diagnóstico y Textiles", toda vez que su propuesta cumple con las mejores condiciones ofertadas derivado de la evaluación a los requerimientos legales-administrativos, técnicos y económicos solicitados, presentando el mejor precio conveniente para la Convocante por los importes mínimos y máximos señalados a continuación:

Medicamento:

Monto mínimo: \$11,773,102.86 (**Once millones setecientos setenta y tres mil ciento dos pesos 86/100 M.N.**). **No aplica IVA**

Monto máximo \$29,432,517.20 (**Veintinueve millones cuatrocientos treinta y dos mil quinientos diecisiete pesos 20/100 M.N.**). **No aplica IVA**

Lo anterior, conforme al desglose de claves, descripción de las claves, cantidades mínimas y máximas, porcentaje de abasto, marca, precio unitario, importes subtotales, desglose de IVA (en caso de que aplique) e importes totales que se señalan en el anexo al presente oficio.

Para efecto, se comunica que la propuesta económica es vinculante para esta adjudicación con los contratos que se celebren con cada uno de los institutos adheridos al presente procedimiento, debiendo dar cumplimiento a las condiciones comerciales establecidas en su propuesta.

Con fundamento en lo señalado en el artículo 67 segundo párrafo de la LAASSP, los instrumentos jurídicos que se celebren de esta adjudicación, deberán ser firmados a más tardar a los **veinte días hábiles siguientes a partir de la recepción de la presente notificación**, con vigencia a partir del día natural siguiente de la notificación de adjudicación y hasta al 31 de diciembre de 2026.





Salud
Secretaría de Salud



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Oficio No. DAF/ADIM036/003/2025

En caso de incumplimiento a sus obligaciones, estará sujeto a las penas convencionales y/o deductivas establecidas en los contratos respectivos.

Derivado de lo anterior, con fundamento en lo establecido en el numeral 2 y 4 de los **"LINEAMIENTOS PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN CONSOLIDADA Y/O DISTRIBUCIÓN DE MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN E INSUMOS PARA LA SALUD, emitidos por BIRMEX, S.A. de C.V. el 08 de noviembre de 2024**, los institutos y/o Centros son responsables de celebrar los contratos derivados del procedimiento de referencia, así como integrar, resguardar los expedientes internos de los instrumentos jurídicos, verificar la ejecución, administrar los mismos y efectuar los pagos respectivos.

En esa tesitura, su representante legal deberá ponerse en contacto con el **Administrador del Contrato** designado por las instituciones participantes en el proceso de consolidación, a fin de **formalizar cada uno de los instrumentos jurídicos** en términos de lo establecido en el artículo 69 Fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. La formalización se realizará de conformidad con lo dispuesto en el Manual de Operación que contiene las directrices que se deberán observar en la Plataforma "Compras MX", para la utilización del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, que encontrará en la siguiente liga:

https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/auth/realms/procura/protocol/openid-connect/auth?client_id=hanna&redirect_uri=https%3A%2F%2Fcomprasmx.buengobierno.gob.mx%2Fpanel%2F&state=32a70a1e-a880-4ea9-95e3-1b4938f20a9e&response_mode=fragment&response_type=code&scope=openid&nonce=5e5fe138-b000-4abd-945f-136239806899

Asimismo, su representada deberá **entregar la garantía de cumplimiento de cada uno de los contratos celebrados en un plazo máximo de 10 días naturales** siguientes a la firma del instrumento jurídico como lo establecen los artículos 62 de la Ley de la materia y 103, de su Reglamento.



2025
Año de
La Mujer
Indígena



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Oficio No. DAF/ADIM036/003/2025

Finalmente se informa que la forma de pago será a través de las Instituciones Administradoras del contrato, no se otorgarán anticipos y el pago se hará mediante cheque o transferencia electrónica bancaria, previa entrega de medicamento y material de curación a entera satisfacción.

Sin otro particular, le reitero mi más distinguida consideración.

LIC. MARISOL RAMÍREZ SERRALDE
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS

FIRMA DE CONOCIMIENTO Y DE
CONFORMIDAD

PODER NÚMERO 13,891

CÉLOS ALBERTO MARTÍNEZ DÍAZ

CYNTHIA LUANNE LOPEZ LOPEZ
ABASTO Y SUMINISTRO EN FARMACOS
GADEC SA DE CV

LIC. JORGE FRANCISCO ROLDÁN GARCÍA
GERENTE ADSCRITO A LA DAF
ELABORÓ

C. RAÚL ARANDA CALDERÓN
ENCARGADO DE LA GERENCIA DE
ADQUISICIONES



2025
Año de
La Mujer
Indígena



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



BIRMEX
LABORATORIOS DE BIOLÓGICOS
Y REACTIVOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.



ANEXO DAF/ADIM036/003/2025						
Clave	Descripción	% asignado	Precio ratificación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Monto Máximo
010.000.1930.00	AMPICILINA. SUSPENSIÓN ORAL. Cada 5 mL contienen: Ampicilina trihidratada equivalente a 250 mg de ampicilina. Envase con polvo para 60 mL y dosificador.	100%	\$ 18.00	8,138	20,340	\$ 146,484.00
010.000.2230.00	AMOXICILINA / ÁCIDO CLAVULÁNICO (Acceso). TABLETA. Cada tableta contiene: amoxicilina trihidratada equivalente a 500 mg de amoxicilina. Clavulanato de potasio equivalente a 125 mg de ácido clavulánico. Envase con 12 tabletas.	100%	\$ 25.80	353,832	884,577	\$ 9,128,865.60
010.000.4299.00	LEVOFLOXACINO. TABLETA. Cada tableta contiene: Levofloxacino hemihidratado equivalente a 500 mg de levofloxacino. Envase con 7 tabletas.	40%	\$ 10.62	31,243	78,105	\$ 331,800.66
010.000.4308.01	SILDENAFIL. TABLETA. Cada tableta contiene: Citrato de sildenafil equivalente a Sildenafil 50 mg. Envase con 4 tabletas.	100%	\$ 5.75	75,708	189,262	\$ 435,321.00
010.000.5671.00	RIFAXIMINA. TABLETA. Cada tableta contiene: Rifaximina 200 mg. Envase con 28 tabletas.	40%	\$ 217.00	6,226	15,565	\$ 1,351,042.00
010.000.7065.00	PREDNISONA. TABLETA. Cada tableta contiene: Prednisona 20 mg. Caja con 30 tabletas.	100%	\$ 96.05	3,952	9,880	\$ 379,589.60
TOTAL						\$ 11,773,102.86
						\$ 29,432,517.20

[Handwritten signature]

Proveedor	ABASTO Y SUMINISTRO EN FARMACOS GADEC SA DE CV
-----------	--

Clave	INSTITUTO	MÍNIMA	MÁXIMA
010.000.1930.00	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA	1	1
	INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA	142	353
	ISSSTE	7,995	19,986
010.000.2230.00	IMSS BIENESTAR	61,922	154,804
	ISSSTE	291,910	729,773
010.000.4299.00	HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ	49	122
	ISSSTE	31,194	77,983
010.000.4308.01	INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGÍA IGNACIO CHÁVEZ	280	700
	INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN	2,291	5,724
	ISSSTE	72,057	180,140
	PEMEX	1,080	2,698
010.000.5671.00	ISSSTE	6,226	15,565
010.000.7065.00	INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA	952	2,380
	PEMEX	3,000	7,500



